

**FORMALIZA CERTIFICADO DE EJECUCIÓN
TOTAL QUE ACREDITA EL TÉRMINO DE LA
RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y EL RESPONSABLE DEL
PROYECTO FOLIO N° 15367 CONFORME AL
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS APROBADO MEDIANTE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 2462 DE 26 DE
DICIEMBRE DE 2019, CORRESPONDIENTE
CONVOCATORIA 2019, DEL CONCURSO
REGIONAL DEL FONDO DE PATRIMONIO
CULTURAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1068

SANTIAGO, 13 de agosto de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2017 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el Decreto Supremo N°1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución Exenta N° 1014 del 28 de junio de 2019, que aprueban Bases de Convocatoria del Fondo de Patrimonio Cultural, Concurso Regional, Convocatoria 2019; la Resolución Exenta N° 1907, de 24 de octubre de 2019 que fijó la selección, lista de espera y no elegibilidad de proyectos en el marco de la Convocatoria 2019 del Fondo de Patrimonio Cultural, Concurso Regional; la Resolución Exenta N° 2462, de 26 de diciembre de 2019, que aprueba convenio de ejecución de proyecto, la Resolución Exenta N° 769, del 26 de junio de 2020, que aprueba prórroga de plazo de ejecución del proyecto, todas del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural; y el Certificado de Ejecución Total N° 13, de 30 de junio 2021, del Coordinador del Fondo del Patrimonio Cultural, de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial de este Servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su artículo 26, dispone la creación del Fondo del Patrimonio Cultural, en adelante el Fondo, que será administrado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. El Fondo tiene por objeto financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate,

preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.

2.- Que, en el marco de lo señalado anteriormente, a través de la Resolución Exenta N° 109, de 28 de junio de 2019, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, se aprobaron las líneas de acción del Concurso Nacional y Regional del Fondo para el año 2019, acordadas por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su sesión ordinaria N°02/2019, y que mediante Resolución Exenta N°1014, de 28 de junio de 2019 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobaron las Bases del Fondo, Concurso Regional, Convocatoria 2019. Asimismo, dichas bases establecen que la convocatoria es realizada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que para todos los efectos dirigirá y ejecutará el Fondo a través de su Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial.

3.- Que, por Resolución Exenta N°1907 de fecha 24 de octubre de 2019 del mismo Servicio, se fijó la selección, lista de espera y no elegibilidad de los proyectos declarados admisibles, así como la respectiva asignación de los recursos, del Concurso Regional de la Convocatoria 2019 del Fondo del Patrimonio Cultural.

4.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 2462, de 26 de diciembre de 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos del Proyecto seleccionado en el Concurso Regional de la Convocatoria 2019 del Fondo de Patrimonio Cultural denominado, "**Levantamiento crítico y propuesta de restauración Iglesia apóstol Andrés de Talca**", Folio N° 15367, del Responsable Arbotante Arquitectura Y Patrimonio SPA, RUT **76.753.382-9**, representada legalmente por doña Constanza Marcela Mora Lobo, C.I. N° 16.941.696-6 y don Andrés Morales Zambra, C.I. N° 16.998.181-7.

5.- Que, conforme los antecedentes entregados en los informes de avance y en el Informe Final del Proyecto, tenidos a la vista para la dictación del **Certificado de Ejecución Total N° 13, de fecha 30 de junio de 2021**, suscrito por el Coordinador de la Unidad Fondo del Patrimonio Cultural, de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial de este Servicio, el cual acredita que dicho proyecto se ejecutó íntegramente, se pueden dar por cumplida cabalmente las obligaciones establecidas en el convenio suscrito.

6.- Que, en mérito de lo anterior, procede cerrar administrativamente este proyecto, restituyendo la garantía entregada, por tanto

RESUELVO:

1.- **FORMALÍZASE** el "Certificado de Ejecución Total de Proyecto N° 13 de fecha 30 de junio de 2021" suscrito por el Coordinador de la Unidad Fondo del Patrimonio Cultural, de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial de este Servicio, en mérito de los antecedentes señalados del Proyecto folio N° 15367, titulado "**Levantamiento crítico y propuesta de restauración Iglesia apóstol Andrés de Talca**", acreditando el término de la relación contractual establecida en el Convenio de Transferencia de Recursos aprobada por medio de la Resolución Exenta N° 2462, de 26 de

diciembre de 2019, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Responsable, Arbotante Arquitectura Y Patrimonio SPA, representada legalmente por doña Constanza Marcela Mora Lobo, C.I. N° 16.941.696-6 y don Andrés Morales Zambra, C.I. N° 16.998.181-7.

CONCURSO REGIONAL FONDO DEL PATRIMONIO CULTURAL, CONVOCATORIA 2019:

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
15367	“Levantamiento crítico y propuesta de restauración Iglesia apóstol Andrés de Talca”	Arbotante Arquitectura Y Patrimonio SPA	76.753.382-9	N° 13 30/06/2021

RECURSOS ASIGNADOS POR EL SNPC	MONTO TOTAL DEL PROYECTO	COFINANCIAMIENTO VOLUNTARIO PECUNIARIO
\$24.589.450.-	\$24.589.450.-	\$0.-

APORTE SNPC	MONTO CUOTA
\$24.589.450.-	\$24.589.450.-

RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	TOTAL RENDIDO	<u>SALDO</u> POR RENDIR
\$24.589.450.-	\$19.732.-	\$24.589.450.-	\$0.-

2.- **DÉJESE** a disposición de la Responsable, en caso que corresponda, la garantía entregada que aseguró la completa ejecución del proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

3.- **ADÓPTENSE** las medidas pertinentes para eliminar del registro SIGFE la deuda asociada al Responsable del Proyecto individualizado en el considerando cuarto de la presente resolución.

4.- **NOTIFÍQUESE** dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo por este Servicio, a través de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial y su Unidad Fondo del Patrimonio Cultural, lo resuelto en esta resolución, mediante correo electrónico, a la Responsable del Convenio referido en el Considerando Cuarto (4º), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 19 de la Ley N° 19.880, en

atención a la presente crisis sanitaria. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución.

5.- **ARCHÍVESE** la carpeta del proyecto singularizado en el resuelvo primero.

6.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en la sección “actos y resoluciones” en la categoría “actos con efectos sobre terceros” a objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



DMF/JSL/CCC/cas

Distribución:

- División Jurídica.
- Departamento de Contabilidad, División de Planificación y Presupuesto.
- Unidad de Convenios, División de Planificación y Presupuesto
- Unidad Fondo Patrimonio Cultural, Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial.
- Responsable de Proyecto.